

Carles Fita Alegre
- DNI 40428216N
(TCAT)

Firmado digitalmente por Carles Fita Alegre -
DNI 40428216N (TCAT)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=Ajuntament de Llança, 2.5.4.97=VATES-
P1709900C, ou=Triballador públic de nivell
mig, title=Secretari, sn=Fita Alegre - DNI
40428216N, givenName=Carles,
serialNumber=DCE5-40428216N, cn=Carles
Fita Alegre - DNI 40428216N (TCAT)
Fecha: 2025.02.21 08:37:14 +01'00'

El Secretario,
Llança, en fecha de la firma electrónica

BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA CARROZAS DE CARNAVAL 2025 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

1. Objeto y finalidad

Estas Bases tienen por objeto regular el otorgamiento de subvenciones para la financiación de la construcción, decoración y adecuación de carrozas para el desfile del Carnaval 2025, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, en régimen de concurrencia no competitiva. El objetivo es fomentar la participación ciudadana en la fiesta, garantizar la calidad estética y la seguridad de las carrozas, y promover la creatividad y tradición del Carnaval.

2. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de la subvención, siempre que no estén afectados por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.:

- Asociaciones y entidades culturales legalmente constituidas.
- Grupos de personas físicas organizadas para el desfile, con un representante designado.
- Centros educativos, AMPA's y otros colectivos vinculados al ámbito festivo del municipio.
- Personas físicas a título individual, siempre que presenten un proyecto de carroza y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

Las agrupaciones de personas físicas no constituidas hará falta que indiquen qué miembro de la agrupación será el representante y qué miembro será la persona beneficiaria.

En todos los casos, los beneficiarios tienen que cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y movilidad.

Para participar al Desfile de Carnaval y tener derecho a la subvención, las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración y se tienen que haber inscrito previamente de acuerdo con los plazos y las condiciones de participación que se especifiquen a la Normativa de aplicación.

Con carácter general no se puede disfrutar de ninguna subvención si la persona solicitante tiene pendiente de pago cualquier deuda en periodo ejecutivo ante el Ayuntamiento en el momento de efectuar la propuesta de resolución de concesión.

3. Importe de la subvención

El presupuesto máximo que se destinará a esta convocatoria será de 4.500 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2025/330.48. Se distribuirá de manera equitativa entre los beneficiarios que cumplan los requisitos, hasta un máximo de 150 € por carroza presentada.

Por consiguiente, se otorgarán por orden de inscripción, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas Bases hasta agotar la cuantía global.

Estas subvenciones irán a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio que se establezca a la convocatoria.

La subvención otorgada puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o probado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos que determinen sus instrumentos reguladores.

Como comprobante para verificar la asistencia se los puede hacer firmar al inicio del desfile un documento certificando su participación durante todo el recorrido, o la organización emitirá un informe al respecto.

4. Requisitos y condiciones

Para participar en la convocatoria de subvenciones con carroza, se tienen que haber inscrito previamente al desfile del Carnaval 2025 del municipio de Llança de acuerdo con los plazos y las condiciones de participación que se especifiquen a la Normativa de aplicación.

No se subvencionarán carrozas con contenidos ofensivos, discriminatorios o que promuevan valores contrarios a la convivencia.

5. Procedimiento de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria, que se comunicará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y mediante anuncio al tablón de anuncios virtual ubicado en la sede electrónica del web municipal <http://www.llanca.cat/>

La entidad o persona beneficiaria tiene que tramitar electrónicamente la solicitud a la sede electrónica del Ayuntamiento de Llança, mediante el trámite normalizado, junto con la documentación requerida.

Documentación necesaria:

- Formulario de solicitud rellenado.
- Seguro vigente del vehículo.
- Ficha técnica del vehículo (ITV)
- Permiso de circulación
- Carné de conducir

- Póliza de responsabilidad civil.

6. Procedimiento de la concesión de las subvenciones

El procedimiento por el otorgamiento de las subvenciones previstas en estas Bases será el de régimen de concurrencia no competitiva, y se iniciará a instancia de la persona interesada mediante los impresos normalizados y en la forma prevista en la convocatoria.

Los servicios administrativos del Ayuntamiento tendrán que verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las ayudas. Si con las solicitudes no se acredita alguno de los requisitos, se dará un plazo de diez días para que se subsanen los defectos. Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado los defectos, se tendrá por desistida a la persona interesada de su solicitud.

El/ la Regidora del Área de Cultura evaluará las solicitudes presentadas y formulará la propuesta de resolución del procedimiento expresando si la solicitud puede ser estimada, desestimada o se tiene que dar por desistida, así como, la cuantía que se propone de otorgar.

El órgano competente de resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldesa. El acuerdo que tendrá que ser motivado, se tendrá que pronunciar no solo sobre las solicitudes a las cuales se concede ayuda, sino también sobre las solicitudes que se tienen que desestimar y las que se deben tener por desistidas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es dos meses a partir del último día para la presentación de solicitudes.

Se pueden otorgar las subvenciones hasta el límite de la dotación económica establecido en la convocatoria.

El pago de la subvención se tramitará una vez aprobada la propuesta de concesión de subvenciones por parte del órgano competente.

El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la cual sea titular la persona beneficiaria y que así conste en las bases de datos municipales, previa comprobación de las certificaciones conforme no se tienen deudas pendientes con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni con el Ayuntamiento.

7. Aceptación

La presentación de solicitud de concesión de subvención para la participación en el Desfile de Carnaval implica la aceptación total e íntegra de estas Bases.

8. Protección de datos

El Ayuntamiento de Llança cumple con el que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales a las cuales tenga acceso con ocasión de esta subvención.

9. Régimen jurídico

En todo aquello que no esté previsto en estas Bases serán de aplicación los preceptos de la Ley 38/2003, General de subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

10. Publicación y vigencia.

Estas Bases reguladoras se publicarán en Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG), y en el tablón de anuncios de la corporación.

Estas Bases rigen desde el día siguiente de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG), y son vigentes para la convocatoria de subvenciones por la participación en el desfile de carnaval de Llança 2025